



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DIECIOHCO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIDOS (2022)

Proceso: INCUMPLIMIENTO CONTRATO
Demandante: ROSA ELENA ESPAÑA
Demandado: MAURICIO FARINANGO CAMPO
Radicación: 190014003003-2020-00448-01

Vista la comunicación suscrita por la Dra. LEYDY YOHANA ROA MEJIA, allegada a la dirección electrónica del Despacho, en la que comunica su renuncia al poder otorgado por los demandantes ROSA HELENA ESPAÑA DE SALAZAR y BYRON GIOVANNY SLAZAR ESPAÑA, se observa que la misma cumple con las exigencias del art. 76 del C.G.P. y por tanto deviene su aceptación.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** comunicada por la Dra. LEYDY YOHANA ROA MEJIA al poder que le fuera conferido por los demandantes, de acuerdo a lo aquí expuesto.

SEGUNDO: Advertir que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido¹.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 176 hoy 18 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

¹ Inciso 3 art. 76 C.G.P